



GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO JUDICIAL
Gerente de Área: M.Sc. Dilma Julieta Salguero López
Responsable de actualizar la información: Licda. Karina Eleonora Lutín Martínez
Período del 01 al 30 de junio de 2017
Artículo 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Monto	Precio Unitario	Costos	Renglon	Proveedor	Detalle Adjudicación	Contrato
Q8,628,180.00	Q 510,720.00, Q2,038,860.00, Q4,518,600.00, Q1,560,000.00.		113	Comunicaciones Celulares, Sociedad Anonima.	Licitacion 14/OJ/2016	Contrato Administrativo No 7-2017/POJ

100 88

269 37

Contrato Administrativo No. 7-2017/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENLACE DE INTERNET PRIMARIO, ENLACE DE DATOS PRIMARIO, ENLACE DE DATOS MENORES Y ENLACES DIGITALES DE VOZ. Licitación 14-OJ-2016. CAFC/mcle Reg. 1574-2016.

Página 1 de 20



GUATEMALA. C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SIETE GUION DOS MIL DIECISIETE DIAGONAL POJ (7-2017/POJ). En la ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, comparecemos: por una parte, ALEJANDRO MARROQUIN ARIZA, de cincuenta y siete años, soltero, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento ochenta y cinco noventa y siete mil dos dos mil doscientos uno (2185 97002 2201) extendido por el Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve (3845729); actúo en mi calidad de Gerente General del Organismo Judicial, personería que acredito con el Acuerdo número ciento treinta y cinco guion A diagonal dos mil diecisiete guion NOMM (135-A/2017-NOMM) del Presidente del Organismo Judicial, del uno de marzo de dos mil diecisiete y Acta de Toma de Posesión del Cargo número ciento cuarenta y cuatro guion dos mil diecisiete (144-2017) del uno de marzo de dos mil diecisiete; señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones con relación al presente contrato, la Gerencia General del Organismo Judicial, ubicada en el tercer (3er) nivel del Edificio Palacio de Justicia, veintiuna (21) calle siete guion setenta (7-70) zona uno (1) de esta ciudad; autorizado para actuar en el presente acto por medio de la resolución número cero cero un mil doscientos cincuenta y ocho (001258) del once de mayo de dos mil diecisiete, de la Presidencia del Organismo Judicial; que en lo sucesivo me denominaré "EL ORGANISMO", y por la otra parte: MIKELE CESCHIA BRESSANI de cuarenta y siete años, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos ochenta y seis ochenta y ocho mil novecientos uno cero

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

ciento uno (2486 88901 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) siete millones diecisiete mil quinientos dos (7017502), actúo en mi calidad de mandatario especial con representación de la entidad COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número veinticuatro del diecinueve de julio del dos mil dieciséis, autorizada por la Notaria Claudia Beatriz Pontaza Rubio, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número seiscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y tres (666353), folio cuatrocientos sesenta y tres (463) del libro ochenta y cinco (85) de Mandatos, con vigencia definido de dos años, e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, bajo la inscripción número uno del poder trescientos setenta y seis mil ciento setenta guion E (376170-E) encontrándose mi representada inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho (18248), folio doscientos cuarenta y ocho (248) del libro ochenta y seis (86) de Sociedades Mercantiles y en el Registro Tributario Unificado bajo el número cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cuatro (5498104), con domicilio fiscal en Carretera a El Salvador CA guion uno (CA-1) kilómetro nueve punto cinco (9.5) Edificio Plaza Tigo entrada a Monte Bello I Santa Catarina Pinula, del departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA". Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio para celebrar el

840 38
EOD



GUATEMALA, C.A.

presente contrato contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL.

El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo doscientos cinco (205) de la Constitución Política de la República de Guatemala; en el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las Bases de Licitación catorce guion OJ guion dos mil dieciséis (14-OJ-2016) y en el formulario de oferta presentado por "LA CONTRATISTA", lo que forma parte del presente contrato.

ORGANISMO

JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El expediente se inició con la solicitud realizada por medio de la forma cincuenta y seis electrónica, pedido número cero veinticuatro mil trescientos treinta y seis guion dos mil dieciséis (024336-2016) y/o dos mil dieciséis guion cinco mil ciento catorce (2016-5114), emitida por el Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO", por medio de la cual se solicitó al Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de "EL ORGANISMO", la contratación del servicio de un (1) Enlace de Internet Primario, cuarenta y siete (47) Enlaces de Datos Primario, cuatrocientos cuarenta y tres (443) Enlaces de Datos Menores y veinte (20) Enlaces Digitales de Voz. Seguidamente las Bases de Licitación fueron aprobadas en el acta veintiséis guion dos mil diecisiete del Pleno de la Corte Suprema de Justicia de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete y se publicaron en GUAATECOMPRAS el diez de febrero de dos mil diecisiete, habiéndosele asignado el número de operación de GUAATECOMPRAS (NOG) cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho (5657148), y en el Diario de Centro América el trece de febrero de dos mil diecisiete. Se nombró a la Junta de Licitación, mediante Resolución

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

cero cero cero seiscientos treinta y nueve (000639) emitida por la Presidencia del Organismo Judicial de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, asimismo la Presidencia del Organismo Judicial emitió resolución número cero cero cero seiscientos ochenta y dos (000682) del quince de marzo de dos mil diecisiete en la cual nombro a un sustituto en la Junta de Licitación. El día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, según acta ochenta y ocho guion dos mil diecisiete (88-2017) se realizó el acto público de recepción de ofertas y apertura de plicas, habiéndose presentado a ofertar las empresas y entidades siguientes; COMNET, Sociedad Anónima y Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, la Junta de Licitación al proceder a la apertura de plicas y calificación correspondiente, acordó adjudicar la contratación de los servicios antes indicados, a la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima según acta número noventa y seis guion dos mil diecisiete (96-2017) del tres de abril de dos mil diecisiete. Se publicó la adjudicación en GUATECOMPRAS el tres de abril de dos mil diecisiete. El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en acta cuarenta y seis guion dos mil diecisiete (46-2017) del diecinueve de abril de dos mil diecisiete, improbo lo actuado por la Junta de Licitación y la adjudicación efectuada en las actas números ochenta y ocho guion dos mil diecisiete y noventa y seis guion dos mil diecisiete, del veinticuatro de marzo y tres de abril, ambas del año dos mil diecisiete, respectivamente, suscritas por dicha junta. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete la Junta de Licitación en Acta número ciento once guion dos mil diecisiete (111-2017), procedió a corregir las actas ochenta y ocho guion dos mil diecisiete (88-2017) y noventa y seis guion dos mil diecisiete (96-2017), del veinticuatro de marzo y tres de abril, ambas del año dos mil diecisiete, respectivamente, en el sentido de rectificar el nombre del evento, publicándose



GUATEMALA, C.A.

en GUAATECOMPRAS el veintiuno de abril de dos mil diecisiete. Asimismo, la Junta de Licitación en acta número ciento quince guion dos mil diecisiete (115-2017) del veintiuno de abril de dos mil diecisiete, procedió ampliar el acta número ciento once guion dos mil diecisiete (111-2017), en el sentido de indicar el fundamento legal correspondiente, publicándose en GUAATECOMPRAS el veintiuno de abril de dos mil diecisiete. El Pleno de la Corte Suprema de Justicia aprobó lo actuado por la Junta de Licitación y la adjudicación efectuada en acta número cuarenta y ocho guion dos mil diecisiete (48-2017) del tres de marzo de dos mil diecisiete a la entidad Comunicaciones Celulares Sociedad Anónima por el monto de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES (Q.8,628,180.00). Se publicó la aprobación de la adjudicación en GUAATECOMPRAS el nueve de mayo de dos mil diecisiete. Todo lo anterior forma parte integral del presente contrato, incluyendo la oferta presentada por la "LA CONTRATISTA". TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. Es la contratación de los Servicios de Enlace de Internet Primario, Enlace de Datos Primario, Enlace de Datos Menores y Enlaces Digitales de Voz. CUARTA: ESPECIFICACIONES. El servicio de Enlace de Internet Primario, Enlace de Datos Primario, Enlace de Datos Menores y Enlaces Digitales de Voz serán proporcionados por "LA CONTRATISTA" con las especificaciones aquí establecidas. A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN ENLACE DE INTERNET PRIMARIO: El cual debe ser instalado en El Palacio de Justicia ubicado en la veintiuna calle siete guion setenta zona uno (21 calle 7-70 zona 1), Ciudad de Guatemala con un ancho de banda de doscientos (200) Mbps simétrico con redundancia. La última milla es de fibra óptica. "LA CONTRATISTA" es propietaria de la última milla al cien por ciento (100%) de internet y su redundancia. "LA CONTRATISTA" habilitara acceso a un sitio web


ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.







PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

seguro que permita tener estadísticas en tiempo real e históricos seis (6) meses de la utilización de ancho de banda para cada enlace y generación de reportes. "LA CONTRATISTA" oferta un pull de treinta (30) direcciones públicas con equipo físico para la conexión a la red de "EL ORGANISMO". "LA CONTRATISTA" oferta un Enlace de Internet simétrico con relación uno diagonal uno (1/1), ancho de banda garantizado en ambas vías (Upload/Download) con un con un Up Time del noventa y nueve punto cero cero por ciento (99.00%), con una pérdida de paquetes del cero por ciento (0%), hacia el Boarder Router (sin saturación en el servicio). "LA CONTRATISTA" oferta un enlace de internet sin restricción de protocolos, el cual permite la transmisión de telefonía videoconferencia y cualquier tipo de aplicación. "LA CONTRATISTA" cuenta con un Contact Center Corporativo como principal punto de contacto con atención las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, a través del cual se proporcionará el servicio de soporte, así como información relativa al servicio que se tiene contratado. El número de teléfono asignado será el veinticuatro millones doscientos ochenta mil noventa y nueve (24280099) o al correo soportecorpgt@tigo.com.gt. Adicional se cuenta con una matriz de escalonamiento de fallas el cual se adjunta en anexo B de la oferta. "LA CONTRATISTA" proporciona el mapa con las rutas de fibra en el anexo C de la oferta. "LA CONTRATISTA" actualmente no presta ningún servicio de enlace de internet a "EL ORGANISMO". "LA CONTRATISTA" cuenta con un sistema de protección contra ataques de denegación de servicios que protege el enlace y garantiza la continuidad del servicio, se amplía información en anexo D de la oferta. "LA CONTRATISTA" oferta un enlace de internet que será entregado a través de un puerto RJ guion cuarenta y cinco (RJ-45) Ethernet con una velocidad

872 40
800



GUATEMALA, C.A.

de diez diagonal cien diagonal mil Mbps (10/100/1000 Mbps), con el que se realizara la interconexión entre el equipo de acceso y el firewall de "EL ORGANISMO". "LA CONTRATISTA" oferta un enlace de internet con capacidad de crecimiento cuando el mismo sea solicitado por "EL ORGANISMO" por medio de una carta formal por correo al ingeniero VIP Postventa asignado con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, por un período de veinticuatro (24) horas. El aumento del ancho de banda puede ser hasta cuatrocientos (400) Mbps con un máximo de tres (3) eventos por el período de vigencia del contrato. "LA CONTRATISTA" no puede subcontratar el servicio a terceros. "LA CONTRATISTA" debe dejar instalado en el edificio del Palacio de Justicia veintiuna calle siete guión setenta zona uno (21 calle 7-70 zona 1), Ciudad de Guatemala una redundancia por dos rutas de fibra óptica instaladas desde dos nodos geográficamente diferentes, con mutación automática. B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUARENTA Y SIETE (47) ENLACES DE DATOS PRIMARIOS A NIVEL REPÚBLICA: "LA CONTRATISTA" oferta enlaces de datos punto a punto hacia el centro de Justicia departamental, de la región por medio de la red MPLS de "LA CONTRATISTA". "LA CONTRATISTA" oferta un bolsón de cuatrocientos (400) Mbps de ancho de banda los cuales serán configurados en los diferentes puntos con el ancho de banda inicial según bases en el numeral tres punto tres punto uno (3.3.1) con capacidad de crecimiento cuando el mismo sea solicitado por "EL ORGANISMO", por medio de una carta formal por correo al ingeniero VIP Postventa asignado con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. El aumento del ancho de banda puede ser hasta cuarenta y cinco (45) Mbps en servicios entregados de fibra óptica y quince (15) Mbps en servicios entregados vía wireless, en la vigencia del contrato. "LA CONTRATISTA" oferta los cuarenta y


ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.







PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

siete (47) enlaces primarios por medio de fibra óptica o wireless, según anexo A de la oferta. "LA CONTRATISTA" habilitara acceso a un sitio seguro que permita obtener estadísticas de los cuarenta y siete (47) enlaces de datos en tiempo real e histórico, (seis meses de antigüedad) de la utilización de ancho de banda para cada enlace y generación de reportes. "LA CONTRATISTA" habilitara los cuarenta y siete (47) enlaces de datos con QoS (Quality of Service/calidad) de servicio VoIP (Voice over IP/ voz sobre IP), para garantizar el funcionamiento y priorización del tráfico de voz a la planta telefónica en central. Entregará equipos que tendrán comunicación nativa con la planta telefónica central Hipath <1000 y dejará en reserva ciento cuatro (104) extensiones IP listas para instalar cuando y donde "EL ORGANISMO" defina. "LA CONTRATISTA" incluye routers en cada uno de los cuarenta y siete (47) puntos donde se podrán realizar configuraciones de direcciones IP de "EL ORGANISMO" no acepta equipos tipo "media convert" como routers debido a que los puntos de origen deben recibir el tráfico que generarán los enlaces menores que se describen en las especificaciones técnicas de los cuatrocientos cuarenta y tres (443) enlaces de datos menores que forman parte de este contrato. Los routers proporcionados por "LA CONTRATISTA" deben tener la capacidad de configurarle diez (10) "vlans" como mínimo a requerimiento de "EL ORGANISMO". "LA CONTRATISTA" cuenta con un Center Corporativo de atención las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año a través del cual se proporcionará el servicio de soporte, así como información relativa al servicio que se tiene contratado. El número de teléfono asignado será el veinticuatro millones doscientos ochenta mil noventa y nueve (24280099) o al correo soportecorpgt@tigo.com.gt. Adicional se cuenta con una matriz de escalonamiento y reporte de fallas o configuraciones de

813 41



GUATEMALA, C.A.

Vlans, rutas, cambios, y otros, para cambios especiales se comunicará con un ingeniero VIP asignado para "EL ORGANISMO". Presentar un mapa lógico o diagrama lógico de la topología (no geográfico), que muestre la interconexión de los cuarenta y siete (47) enlaces de datos primarios. "LA CONTRATISTA" realizará el traslado de cinco (5) enlaces de datos sin ningún costo adicional, siempre y cuando estos estén en el mismo municipio del servicio que desean trasladar, adicional estarían sujeto a estudio de factibilidad definir el medio en el que se entregará la ultima milla del servicio (fibra o inalámbrico) según cobertura. A partir del sexto (6to.) traslado "EL ORGANISMO" absorberá el costo, monto que definirá "LA CONTRATISTA" según la ubicación en la que deseen trasladar el servicio solicitado, el cual debe incluirse en la facturación mensual del servicio. "LA CONTRATISTA" debe tener presente que "EL ORGANISMO" puede solicitar la instalación de tres (3) enlaces de datos nuevos (de ser necesario) dentro del período de vigencia del contrato, sin ningún costo adicional dentro del perímetro urbano. "LA CONTRATISTA" debe dejar instalado en el edificio del Palacio de Justicia veintiuna calle siete guión setenta zona uno (21 calle 7-70 zona 1), Ciudad de Guatemala una redundancia por dos rutas de fibra óptica instaladas desde dos nodos geográficamente diferentes, con mutación automática. "LA CONTRATISTA" incluye la instalación de un router Carrier Class central en el Palacio de Justicia veintiuna calle siete guion setenta zona uno (21 calle 7-70 zona 1), Ciudad de Guatemala, que soporte el ancho de banda de todos los enlaces primarios cuatrocientos (400) Mbps como mínimo, la interface del router que entregue "LA CONTRATISTA" debe ser de un (1) Gb. C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (443) ENLACES DE DATOS MENORES CON UN ANCHO DE BANDA DE DOS (2) MB: Punto


ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.







PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

a punto con el Centro de Justicia Departamental de la región por medio de la red MPLS de "LA CONTRATISTA" (todos los municipios de un departamento se deben concentrar en la cabecera departamental, en las Bases de Licitación indica el punto central y punto remoto de cada departamento). La última milla será de fibra óptica hacia el punto de origen, vía fibra óptica o wireless en el punto final, según anexo A de la oferta presentada. "LA CONTRATISTA" habilitará a un sitio web seguro que permita obtener estadísticas de los enlaces de datos en tiempo real e históricos no menor a seis (6) meses de la utilización de ancho de banda para cada enlace y generación de reportes. Incluye router para la configuración de direcciones IP de "EL ORGANISMO" (la dirección a configurar será proporcionada por el Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO" para que se active el DHCP local en estos equipos propiedad de "LA CONTRATISTA"). Incluye router para la configuración de direcciones LAN proporcionadas por el Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO" (para que se active el DHCP local en estos equipos propiedad de "LA CONTRATISTA" se configuraran con QoS (Quality of Service/calidad) de servicio VoIP (Voice over IP/ voz sobre IP) para garantizar su funcionamiento, además "LA CONTRATISTA" debe dejar activo el servicio de telefonía IP con los equipos que se describen en las bases de licitación los cuales deben tener una comunicación nativa con la planta telefónica central Hipath cuatro mil (4000). "LA CONTRATISTA" instalará routers con la cantidad de diez (10) puertos RJ guion cuarenta y cinco (RJ-45) Ethernet (cinco (5) puertos de un (1) Gbps y cinco puertos de cien (100) Mbps) como mínimo por cada enlace. "LA CONTRATISTA" cuenta con un Contac Center Corporativo de atención las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año a través del cual se



GUATEMALA, C.A.

proporcionará el servicio de soporte, así como información relativa al servicio que se tiene contratado. El número de teléfono asignado será el veinticuatro millones doscientos ochenta mil noventa y nueve (24280099) o al correo soportecorpgt@tigo.com.gt. Adicional se cuenta con una matriz de escalonamiento y reporte de fallas la cual se adjunta en anexo B de la oferta. De ser necesario "EL ORGANISMO" puede solicitar a "LA CONTRATISTA" el movimiento de quince (15) enlaces de datos menores sin ningún costo adicional, siempre y cuando estos estén en el mismo municipio del servicio que desean trasladar, adicional estarían sujetos a estudio de factibilidad definir el medio en el que se entregará la última milla del servicio (fibra o inalámbrico) según cobertura. A partir del traslado número dieciséis (16) en adelante el costo será absorbido por "EL ORGANISMO", monto que "LA CONTRATISTA" definirá según la ubicación en la que desean trasladar el servicio, dentro del período de vigencia del contrato. "LA CONTRATISTA" instalará los servicios en las ubicaciones según documento "Enlaces de Datos Menores de cuatrocientos cuarenta y tres (443)". "LA CONTRATISTA" debe tomar en consideración que en los municipios no existe dirección catastral. D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEINTE (20) ENLACES DIGITALES DE VOZ (E'1): "LA CONTRATISTA" proporcionará los veinte E uno s (E1s) de telefonía por medio de fibra óptica en la última milla como medio de transmisión cien por ciento (100%) digital. Incluye treinta (30) canales telefónicos digitales de sesenta y cuatro (64) Kbps por cada enlace digital de voz (E'1). "LA CONTRATISTA" incluye un bolsón de un millón (1,000,000) de minutos por los veinte (20) enlaces digitales de voz y proporcionar el software que le permita a "EL ORGANISMO" hacer la distribución de minutos correspondiente a cada enlace. Se debe incluir doscientos (200) números virtuales (Did's) como mínimo


ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.





PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

por cada enlace digital de voz. Incluye un número de identificación o GDN por cada enlace digital de voz, según detalle en anexo F de la oferta. "LA CONTRATISTA" del servicio dejará instalado fibra óptica en los veinte (20) enlaces digitales de voz, en la última milla como medio de transmisión (según anexo A de la oferta). Se incluye un software de administración sin costo adicional para la generación de reportes, bloqueos de llamadas internacionales, u otro tipo de necesidad que requiera "EL ORGANISMO". "LA CONTRATISTA" Presenta un mapa lógico o diagrama lógico de la topología (no geográfico) de interconexión de los veinte E uno ' s (20 E1's) de telefonía (según anexo C de la oferta), donde se muestren las estaciones troncales o nodos principales de donde "LA CONTRATISTA" proporcionará el servicio. Los minutos adicionales se empiezan a cobrar a partir de que "EL ORGANISMO" consuma el total del bolsón contratado del millón de minutos. El costo del minuto adicional es de diecinueve centavos de quetzal (Q.00.19) para llamadas locales, nacionales y operadores, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta un máximo de veintiséis mil quetzales (Q. 26,000.00) el cual se puede modificar a solicitud de "EL ORGANISMO". "LA CONTRATISTA" incluye el traslado de tres (3) enlaces digitales de voz sin ningún costo adicional dentro del período de vigencia del contrato, siempre y cuando estos traslados sean dentro del municipio en donde inicialmente se encuentra el servicio. "LA CONTRATISTA" entregará los servicios según listado en las bases (3.3.3) de las especificaciones generales. "LA CONTRATISTA" debe dejar configurado el abreviado un mil quinientos cuarenta y nueve (1549) (que fue proporcionado por la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-) a los nueve (9) enlaces digitales de voz que deben dejar instalados en el Palacio de Justicia ubicado en la veintiuna calle siete guión



GUATEMALA, C.A.

setenta zona uno (21 calle 7-70 zona 1), Ciudad de Guatemala, según se encuentra en las Bases de Licitación. "LA CONTRATISTA" incluye las tarjetas que considere necesarias para dejar los nueve (9) enlaces digitales de voz que deben ser instalados en el Palacio de Justicia veintiuna calle siete guión setenta zona uno (21 calle 7-70 zona 1), Ciudad de Guatemala, según listado que se adjunta en las Bases de Licitación para la planta telefónica Hipath cuatro mil (4000). "LA CONTRATISTA" debe dejar instalado en el edificio Palacio de Justicia veintiuna calle siete guión setenta zona uno (21 calle 7-70 zona 1), Ciudad de Guatemala una redundancia por dos rutas diferentes (en términos técnicos significa a nodos diferentes para evitar dejar sin servicio los nueve (9) enlaces de telefonía digital, en el Palacio de Justicia, de preferencia si la fibra óptica viene por avenidas o calles geográficamente diferentes, con conmutación automática). Se incluye cero costos entre todas las llamadas que se generen de los veinte (20) servicios de enlace digital de voz hacia las un mil cuatrocientos (1,400) extensiones IP que se solicitan y que forman parte de las Bases de Licitación. De preferencia se solicita un software por medio del cual se pueda asignar un número abreviado de cuatro (4) o cinco (5) dígitos a cada número DID y que este puede ser marcado desde los edificios donde se instalarán los enlaces digitales de voz; E) BENEFICIOS ADICIONALES. Comunicaciones Celulares S.A., estaría proporcionando la comunicación gratuita entre los veinte (20) servicios de Enlaces Digitales de Voz y el actual plan corporativo de telefonía móvil que tiene contratado con Comunicaciones Celulares S.A. el Organismo Judicial. Se dará redundancia de última milla en los cuatro (4) enlaces de los Juzgados de veinticuatro horas (24hrs) sin costo adicional. i) Juzgado de Turno de veinticuatro horas (24hrs) Villa Nueva; ii) Juzgado de Turno de veinticuatro horas (24hrs) Mixco; iii) Juzgado de

ORGANISMO

JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Turno de veinticuatro horas (24hrs) Escuintla; iv) Juzgado de Turno de veinticuatro horas (24hrs) Sacatepéquez. Adicional al monitoreo de los servicios, se creará un mapa georreferenciado (ubicado según coordenadas) de todos los enlaces de Datos Primarios, Menores, Internet Primario y Enlaces Digitales de Voz, para tener una representación visual del estado del servicio en cada sede.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. A) SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET PRIMARIO: Valor unitario mensual del servicio: cuarenta y dos mil quinientos sesenta quetzales (Q 42,560.00), valor total mensual de un (1) servicio: cuarenta y dos mil quinientos sesenta quetzales (Q 42,560.00), valor total anual de un (1) servicio: quinientos diez mil setecientos veinte quetzales (Q 510,720.00); B) **SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PRIMARIO:** Valor unitario mensual del servicio: tres mil seiscientos quince quetzales (Q 3,615.00), valor total mensual de cuarenta y siete (47) servicios: ciento sesenta y nueve mil novecientos cinco quetzales (Q. 169,905.00), valor total anual de cuarenta y siete (47) servicios: dos millones treinta y ocho mil ochocientos sesenta quetzales (Q 2,038,860.00); C) **SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS MENORES:** valor unitario mensual del servicio: ochocientos cincuenta quetzales (Q 850.00), valor total mensual de cuatrocientos cuarenta y tres (443) servicios: trescientos setenta y seis mil quinientos cincuenta quetzales (Q.376,550.00), valor total anual de cuatrocientos cuarenta y tres (443) servicios: cuatro millones quinientos dieciocho mil seiscientos quetzales (Q 4,518,600.00); y D) **SERVICIOS DE ENLACES DIGITALES DE VOZ:** Valor unitario mensual del servicio seis mil quinientos quetzales (Q 6,500.00), valor total mensual de veinte (20) servicios: ciento treinta mil quetzales (Q.130,000.00), valor total anual de veinte (20) servicios: un millón quinientos sesenta mil quetzales (Q 1,560,000.00); EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE OCHO



GUATEMALA, C.A.

MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES (Q 8,628,180.00) QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-. SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Será desde la aprobación del Contrato hasta la aprobación de su liquidación. SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO. a) La prórroga del contrato podrá ser por una única vez en las mismas condiciones de temporalidad del plazo del servicio, cuando convenga a los intereses de "EL ORGANISMO". La prórroga del contrato se hará por un simple cruce de cartas y aprobación de la Autoridad que corresponda, con treinta (30) días de anticipación. Artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Previo a la aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del servicio contratado, se debe considerar beneficios, mejoras o ampliaciones en el servicio y, c) Si se prorroga la vigencia del contrato "LA CONTRATISTA" deberá prorrogar la Fianza de Cumplimiento de Contrato por el nuevo periodo. OCTAVA: FORMA Y PLAZO DE PAGO. El servicio se pagará de forma mensual contra la presentación de la factura correspondiente y el informe elaborado por el Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO", quien supervisará y verificará la prestación del servicio, haciendo constar que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. "LA CONTRATISTA" deberá emitir la factura a nombre del Organismo Judicial cada mes vencido. El pago se realizará mediante acreditamiento en cuenta bancaria, en un plazo no mayor al establecido en el artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo caso "LA CONTRATISTA" deberá registrar su número de cuenta monetaria en la Tesorería de "EL ORGANISMO". Al finalizar el plazo de doce (12) meses para la prestación de los servicios y de no prorrogarse el plazo contractual, se nombrará


ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.




PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

una Comisión Receptora y Liquidadora la cual deberá proceder a verificar la recepción a satisfacción de los servicios de Enlace de Internet Primario, Enlace de Datos Primario, Enlace de Datos Menores y Enlaces Digitales de Voz. El Centro de Informática y Telecomunicaciones indicará en un informe final que recibió a entera satisfacción los servicios contratados. La Comisión Receptora y Liquidadora practicará la liquidación del contrato cuando finalice el tiempo contractual, estableciendo el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a "LA CONTRATISTA", para lo cual tendrá a la vista las correspondientes facturas y los informes emitidos por el Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO". **NOVENA: INSTALACIÓN, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET PRIMARIO, ENLACE DE DATOS PRIMARIO, ENLACE DE DATOS MENORES, Y ENLACES DIGITALES DE VOZ.** a) Instalación: "LA CONTRATISTA" se compromete a instalar los servicios de Enlace de Internet Primario, Enlace de Datos Primario, Enlace de Datos Menores y Enlace Digitales de Voz dentro de un plazo de setenta y cinco (75) días calendario (2.5 meses) a partir de la aprobación del Contrato. b) Plazo para la prestación del servicio: El plazo para la prestación del servicio contratado será de doce (12) meses contado a partir de la certificación por parte del Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO" de la última instalación. c) Lugar: en los órganos jurisdiccionales que se detallan en las bases de licitación. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.** El Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO", es el responsable de la SUPERVISIÓN Y CONTROL de la instalación y de la prestación del servicio de ENLACE DE INTERNET PRIMARIO, ENLACE DE DATOS PRIMARIO, ENLACE DE DATOS MENORES Y ENLACES DIGITALES DE VOZ contratado, motivo por el cual previo a

477
45



GUATEMALA, C.A.

cada pago mensual y a la recepción y liquidación final, deberá contarse con informe favorable del citado Centro, el que deberá emitir en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la presentación de la factura correspondiente por parte de "LA CONTRATISTA" y un informe circunstanciado que detalle la prestación del servicio y los pagos realizados a "LA CONTRATISTA" el cual deberá entregarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la Comisión Receptora y Liquidadora para que liquide el Contrato. UNDECIMA GARANTÍAS O SEGUROS. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total del contrato; la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales, debiendo hacer constar en la póliza correspondiente que la fianza tendrá vigencia a partir de la notificación de aprobación del contrato y hasta que "EL ORGANISMO" extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción los servicios de Enlace, de Internet Primario, Enlace de Datos Primario, Enlace de Datos Menores, y Enlaces Digitales de Voz hasta por los doce (12) meses pactados, y hasta la aprobación de la liquidación del contrato, de conformidad con el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y seis (56) numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si se prorroga el plazo contractual deberá prorrogar la vigencia de la misma, antes de su vencimiento. DUODÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas que dan derecho a "EL ORGANISMO" a rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte, sin declaración judicial alguna y sin más trámite: a) Por acuerdo entre las partes; b) Cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

con sus obligaciones; c) El incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de alguna o todas las condiciones pactadas en el contrato; d) Las causas que sean imputables a "LA CONTRATISTA" debidamente comprobadas y justificadas; e) Cuando el objeto sea contrario al orden público a las leyes prohibitivas expresas y por la ausencia o no concurrencia de los requisitos esenciales para su existencia; f) Por convenir a los intereses de "EL ORGANISMO"; g) En caso que "LA CONTRATISTA" se retrase en la prestación de los servicios contratados de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; h) Cuando "LA CONTRATISTA" variare la calidad o cantidad del objeto contratado, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a "EL ORGANISMO"; i) Por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir "LA CONTRATISTA". DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. Queda prohibido a "LA CONTRATISTA" variar la calidad y cantidad del servicio de Enlace de Internet Primario, Enlace de Datos Primario, Enlace de Datos Menores y Enlaces Digitales de Voz, así como aumentar el precio de la misma. "LA CONTRATISTA" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y el resarcimiento por daños y perjuicios causados a "EL ORGANISMO". La transgresión de esta cláusula dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y/o las acciones administrativas o judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala, cuya multa equivale al cien por ciento (100%) del valor del contrato o del que represente la parte afectada de la negociación. DÉCIMA CUARTA: COHECHO. Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto



GUATEMALA, C.A.

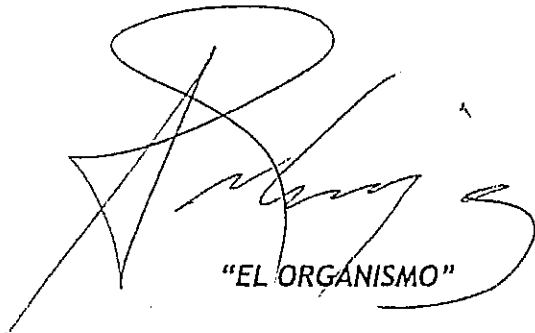
que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Libro II Título XIII Capítulo III del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. DÉCIMA QUINTA: SANCIONES. En caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" se sujeta a las multas y otras sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, en las Bases de Licitación catorce guion OJ guion dos mil dieciséis (14-OJ-2016) y en el presente contrato, las cuales serán impuestas por "EL ORGANISMO", todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurriera "LA CONTRATISTA". DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia. DÉCIMA SEPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La recepción y liquidación del presente contrato, se realizará conforme lo dispone la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la normativa interna de "EL ORGANISMO". DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la Autoridad correspondiente. DECIMA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Las partes declaramos tener a la vista oficio número UDAF guion GA guion

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

setecientos veintitrés guion dos mil diecisiete diagonal Fmsg (UDAF-GA-723-2017/Fmsg) de fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, por medio de la cual la Unidad de Administración Financiera de la Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO" informa que si existe disponibilidad presupuestaria para cubrir dicha licitación, de conformidad con el artículo tres (3) de la Ley de Contrataciones del Estado, y que forma parte del expediente. VIGESIMA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, el que es leído íntegramente por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diez hojas de papel con membrete de "EL ORGANISMO". Este contrato debe ser publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado "GUATECOMPRAS".



"EL ORGANISMO"



"LA CONTRATISTA"